



Seguimiento a los mecanismos de control

(Traslados financieros al Fondo Nacional de
Gestión de Riesgo de Desastres)

OFICINA DE CONTROL INTERNO
FR-1400-OCI-31 VERSIÓN 06

15/12/2023

Tabla de contenido

1. Introducción	2
2. Objetivos	2
Objetivo 1	2
Objetivo 2	3
3. Alcance	3
4. Metodología	3
5. Marco Legal	3
6. Verificación de Antecedentes	4
7. Desarrollo del Informe	4
8. Controles Establecidos	14
9. Riesgos Identificados	14
10. Conclusiones	15
11. Recomendaciones	16
12. Papeles de Trabajo	18
13. Plan de Mejoramiento	19
14. Salvaguardas	19

1. Introducción

El presente informe de seguimiento se elabora cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", que en el artículo 12 establece las funciones de los auditores internos, entre la que está "Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios".

Por su parte, en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres creado por la Ley 1523 de 2012, se definen los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional y son financiados a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-, el cual funciona como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, los cuales son administrados por la Fiduciaria la Previsora S.A. y cuyo Ordenador del Gasto es el director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

En el decreto 4147 de 2011 y el decreto 2672 de 2013, se establecen las responsabilidades para la Subdirección General, Secretaría General y la OAPI, en relación con el seguimiento y control de los recursos transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno: Enfoque hacia la Prevención; Evaluación y Seguimiento y Evaluación de la Gestión del Riesgo, se presenta el informe correspondiente al seguimiento realizado a los mecanismos de control establecidos por la Entidad para el seguimiento de los recursos transferidos a las subcuentas del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El presente informe contiene los hallazgos identificados, los riesgos, y las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

2. Objetivos

Objetivo 1

Adelantar seguimiento a los mecanismos de control financiero que tiene implementado el ordenador del gasto o sus delegados (Oficina Asesora de Planeación, Subdirección General y Secretaría General - Grupo de Apoyo Financiero y Contable); a los recursos que son

transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; con el fin de evidenciar que dichos controles son eficaces para el cumplimiento de los planes, programas y/o proyectos.

Objetivo 2

Promover las buenas prácticas de control financiero cuya intención es evitar poner en peligro los propósitos generales de la Entidad, su buena marcha económica y, en algunos casos su propia supervivencia; de ser el caso proceder a su corrección, aunque en ocasiones, el control financiero simplemente sirve para comprobar que se están cumpliendo sin alteraciones considerables.

3. Alcance

Verificar desde la elaboración del anteproyecto de presupuesto vigencia 2023 hasta la ejecución (compromisos) de las actividades contempladas en los diferentes planes, programas y proyectos que se financien con el presupuesto asignado a la Entidad y otras fuentes de financiación. Esta evaluación se realizará para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 30 de septiembre de 2023.

4. Metodología

Para llevar a cabo el presente seguimiento, se desarrollaron mesas de trabajo con los profesionales designados por las áreas Subdirección General; Secretaría General; Oficina Asesora de Planeación e Información y Grupo de Apoyo Financiero y Contable, con el fin de conocer cuáles mecanismos se tienen implementados para el control de los recursos transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y cómo se articulan las áreas para llevar a cabo dichos controles, de acuerdo con los decretos 4147 de 2011 y 2672 de 2013.

Posterior y mediante correo electrónico, se solicitó a las áreas responsables los documentos que soportan los controles definidos para verificar y validar que las actividades, operaciones y actuaciones realizadas, se gestionen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Entidad y en atención a las metas u objetivos previstos de acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993.

Se aplicaron las técnicas de auditoría generalmente aceptadas. (entendimiento del procedimiento. • identificación de riesgos y controles. • ejecución de pruebas de auditoría. • validación de resultados y emisión de informe).

5. Marco Legal

Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 1523 de 2012. Por el cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Ley 2294 de 2023. (mayo 19). Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida.

Decreto 4147 de 2011. Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.

Decreto 2672 de 2013. Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

6. Verificación de Antecedentes

Todas las entidades estatales deben ejercer el control interno en todas sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones, según establece el Artículo 209 de la Constitución Política. Este control interno se refiere a un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos, según se menciona en el Artículo 11 de la Ley 87 de 1993.

Por otro lado, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, en relación con las funciones que deben ejercer las Oficinas de Control Interno de verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, se realizó seguimiento a los mecanismos de control establecidos por la Entidad para los recursos que son transferidos a las subcuentas del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de evidenciar su eficacia.

7. Desarrollo del Informe

La oficina de control interno programó y realizó mesas de entendimiento con la Oficina Asesora de Planeación e información, la Subdirección General, la Secretaria General y el Grupo de Apoyo Financiero y Contable con el objeto de conocer cuáles mecanismos se tienen implementados por parte del ordenador del gasto o sus delegados (Oficina Asesora de Planeación, Subdirección General y el Grupo de Apoyo Financiero y Contable) a los recursos que son transferidos a las subcuentas del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Cada una de las áreas relató de forma resumida la cadena presupuestal de

la cual hacen parte y mencionaron la forma como ejecutan y controlan los recursos asignados a cada una de ellas.

7.1 Información recibida por parte de las áreas

7.1.1 Dirección General

El 23 de octubre de 2023, se solicitó a través de correo electrónico a la Dirección General, copia de las actas de Consejo Directivo levantadas durante las diferentes sesiones en función del artículo 11 numeral 17 del Decreto 4147 de 2011: "17. Vigilar la ejecución del presupuesto correspondiente a la Unidad y al Fondo Nacional de Calamidades o el que haga sus veces.". **Frente a lo anterior, el área no suministró la información.**

7.1.2 Secretaría General:

Mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2023, la Secretaría General informó: "(...) actualmente se llevan a cabo los siguientes seguimientos de los recursos que son transferidos al FNGRD:

1. Comité Fiduciario Mensual, en el cual se tratan los siguientes temas:
 - Información Financiera - Flujo de Fondos
 - Hallazgos auditorías de la Contraloría General de la República
 - Gestión de Bienes y Activos
 - Trámites Contractuales
 - Gestión de Pagos
 - Transferencias a Entes receptores y legalizaciones
2. Seguimientos quincenales con las áreas relacionadas con la revisión de la ejecución financiera toda vez que es un hallazgo reiterativo para la entidad, con dichos seguimientos se prioriza la ejecución de sus actividades relacionadas, así como la identificación de acciones de mejora que pueden implementarse al interior de las áreas.

Cabe resaltar que no se cuenta con la legalización de dicho comité, se tiene previsto dar inicio al proceso en la presente vigencia."

Frente a lo anterior, **el área no suministró los soportes documentales** que le permitieran a esta Oficina evidenciar la gestión realiza frente al seguimiento y control de los recursos transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

7.1.3 Subdirección General:

En correo del 17 de octubre de 2023; la subdirección General remitió lo siguiente:

“1. Informes de ordenación del gasto, trimestrales y semestrales, donde se relacionan los pagos y los CDPs emitidos en los periodos de tiempo establecido (remite el último).

2. En el marco de la ordenación del gasto, tenemos una matriz de seguimiento de modificaciones contractuales.

3. Formulación y acompañamiento de Anteproyecto de presupuesto (revisión conjunta de necesidades).

4. 2023_VF_INFORME_ORDENADOR_GASTO_FTSP_ENE-ABR.”

Revisada la información, se encontró que los documentos no atienden la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno, toda vez que lo que se solicitó fueron los mecanismos de control implementados para realizar seguimiento y control a los recursos transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

7.1.4 Grupo de Apoyo Financiero y Contable:

En mesa de entendimiento del 19 de octubre de 2023 el Grupo de Apoyo Financiero y Contable (GAFC) manifestó que los recursos transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres provienen de las siguientes fuentes:

1. Presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y sus adiciones.
2. Convenios: Con entidades públicas o privadas; Recursos que provienen de un tercero.
3. Donaciones: De personas naturales o jurídicas.
4. Otros ingresos: Pueden derivarse del recaudo derivado por la baja de activos fijos, reposición de carnets extraviados por parte de servidores públicos entre otros.
5. Rendimientos: Ganancia de los recursos financieros (manejados por Fiduprevisora).
6. Regalías: Explotación de hidrocarburos

Por lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico suministrar los soportes documentales que reflejen el seguimiento de las transferencias realizadas al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para lo cual, el GAFC suministró el reporte de las apropiaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, saldos bancarios, rendimientos generados, saldos de fondo de inversión, comisiones fiduciarias, seguimiento a pagos, árbol presupuestal, formatos, comunicaciones y correos de solicitud de apropiación de la UNGRD.

Revisada la información, se encontró que los documentos no atienden la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno, toda vez que lo que se solicitó fueron los mecanismos de control implementados por la Entidad para realizar seguimiento y control a los recursos transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por otro lado, se solicitó la ejecución presupuestal extraídos del aplicativo FIDUSAP por centros de costos o de operación para revisar el comportamiento de la cadena presupuestal. Frente a esto, el GAFC entregó una matriz de CDP o control de pagos a corte 30 de septiembre de 2023.

7.1.5 Oficina Asesora de Planeación e Información (OAPI):

En mesa de entendimiento del 03 de octubre de 2023, la Oficina Asesora de Planeación e Información manifestó que, para la vigencia, a mediados del mes de marzo (2022), cada área entrega sus necesidades para consolidar el anteproyecto de presupuesto el cual es aprobado por la Alta Gerencia; en la siguiente tabla se observan las necesidades (rubro transferencias) propuestas por las áreas para la vigencia 2023 (Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres).

**Tabla 1. Anteproyecto Presupuesto Vigencia 2023
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Consolidado Necesidades**

No.	CONCEPTO	Asignado 2022	Topes 2023	Proyección 2023	Faltantes
FUNCIONAMIENTO		\$ 659.664.000.000,00	\$ 46.199.897.088,00	\$5.654.721.056.270,35	\$5.608.521.159.182,35
1	Gastos de Personal	\$ 10.386.000.000,00	\$ 11.856.856.989,00	\$ 11.856.896.989,00	\$ 40.000,00
2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 3.660.000.000,00	\$ 3.769.800.000,00	\$ 3.769.800.000,00	\$
3	Transferencias	\$ 644.422.000.000,00	\$ 29.377.143.011,00	\$5.637.506.147.121,10	\$5.608.129.004.110,10
	Programas para la participación ciudadana	\$ -	\$ 230.000.000,00	\$ 237.180.907,00	\$ 7.180.907,00
	Recursos corrientes - Atención Desastres en el territorio nacional FNGRD	\$ 613.397.000.000,00	\$ 29.089.143.011,00	\$5.637.209.510.585,10	\$5.608.120.367.574,10
	Prestaciones sociales (licencias de maternidad e incapacidades)	\$ 58.000.000,00	\$ 58.000.000,00	\$ 59.455.629,00	\$ 1.455.629,00
4	Gastos por tributos, multas, e intereses de mora	\$ 1.196.000.000,00	\$ 1.196.097.088,00	\$ 1.588.212.160,26	\$ 392.115.072,26
	Impuestos vehículos	\$ 9.000.000,00	\$ 9.007.088,00	\$ 9.270.000,00	\$ 262.912,00
	Cuota de Fiscalización y Auditaje	\$ 1.187.000.000,00	\$ 1.187.090.000,00	\$ 1.578.942.160,26	\$ 391.852.160,26

Fuente: Insumo proporcionado por la OAPI

1. La Oficina de Planeación e información adjunta como evidencia el siguiente cuadro donde podemos observar que de los \$5.637.506.147.121,10 sólo adjudicaron \$1.484.760.000 correspondiente a fuente de recursos Hacienda; de las otras fuentes de recursos (Convenios, Donaciones, Otros ingresos, Rendimientos) no dieron información; en este cuadro se evidencia también que las metas presupuestales son débiles pues solo han ejecutado a la fecha el 0.3%.

Respuesta brindada por la Oficina Asesora de Planeación e Información (OAPI):

“Los recursos que ingresan a la UNGRD y que fueron transferidos al FNGRD en 2023, son del Presupuesto General de la Nación, por lo tanto, no había otro tipo de información que suministrar.”

Análisis de respuesta por la Oficina de Control Interno.

Una vez analizada la respuesta allegada desde la OAPI, se mantiene la observación y se recomienda fortalecer el seguimiento y control sobre los recursos que son trasladados al Fondo, teniendo en cuenta que, si bien el 90% o más de los recursos son fuente MHCP, se considera importante incluir las otras fuentes de financiación como son: Regalías, Rendimientos, Donaciones, Convenios y otros ingresos, toda vez que hacen parte del presupuesto del FNGRD. Así mismo, es de aclarar que todos los recursos manejados por el representante legal de la Fiduciaria la Previsora deben ser objeto de seguimiento y control por parte del ordenador del gasto quien es el responsable frente a cualquier eventualidad que se presente frente al manejo de estos recursos.

17/10/23, 10:12

Correo de Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres - Fwd: Seguimiento Acuerdo de Desempeño Sector Presidencia

021100 Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	\$ 1.561.621	\$ 849.409	72,1%	54,4%	\$ 14.983,03	15,6%	1,0%
A. Funcionamiento	\$ 1.501.525	\$ 796.198	71,3%	53,0%	\$ 14.688,49	16,7%	1,0%
Gastos de Personal	\$ 11.209	\$ 8.043	65,2%	71,8%	\$ 8.042,52	65,2%	71,8%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 3.851	\$ 3.054	95,8%	79,3%	\$ 1.589,95	62,5%	41,3%
Transferencias Corrientes	\$ 1.484.760	\$ 784.732	71,4%	52,9%	\$ 4.686,58	15,8%	0,3%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	\$ 1.705	\$ 369	22,4%	21,7%	\$ 369,43	22,4%	21,7%
B. Servicio de la Deuda	\$ 5.997	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0,00	0,0%	0,0%
C. Inversión	\$ 54.099	\$ 53.211	91,8%	98,4%	\$ 294,54	0,8%	0,5%

Fuente: Insumo proporcionado por la OAPI – colocado en el drive

El Grupo de Apoyo Financiero y Contable por su parte adjunta desagregación presupuestal de acuerdo al requerimiento hecho por la Oficina Asesora de Planeación e información; sin embargo, esta desagregación no concuerda con los datos de la Oficina Asesora de Planeación e Información, situación que no garantiza la coherencia e integridad de la información que le es suministrada a la Oficina de Control Interno para el seguimiento programado.

INGRESOS MHCP - FNGRD VIGENCIA 2023								
IDENTIFICACIÓN APROPIACIÓN	RESOLUCIÓN ASIGNACION DEL RECURSO	CONCEPTO/ATENCIÓN	VALOR INICIAL	CUENTA/SUBCUENTA	COMPROMETIDO (CDP)	PAGADO	POR PAGAR	
1	Resolución 25902022	DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2590 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022	1. INICIAL: Asignación Funcionamiento recursos atención de Emergencias a Nivel Nacional y Proyectos de mitigación	\$ 552,000,000,000.00	CUENTA PRINCIPAL	\$522,709,409,005.86	\$ 42,215,995,848.46	\$ 480,493,413,157.40
2	Resolución 5832023	RESOLUCION EXTERNA MHCP 05832023 DEL 11 DE ABRIL DE 2023	2. Recursos de inversión proyecto La Vega - Cauca	\$ 3,894,209,486.00	CUENTA PRINCIPAL	\$ 1,200,000,000.00	\$ 1,200,000,000.00	\$ -
3	Resolución 7432023	MEDIANTE ADICION AL DECRETO DE LIQUIDACION LEY 2590 DEL 10 DE JULIO DE 2023	3. Adición de recursos decreto de liquidación.	\$ 8,155,214,218.00	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA II	\$ 8,155,214,218.00	\$ -	\$ -
4	Resolución 8492023	LIBERACION PREVIO CONCEPTO DEL DECRETO DE LIQUIDACION 2590 DE 2022	4. Adición de recursos atención de Emergencias a Nivel Nacional y Proyectos de mitigación	\$ 224,546,785,782.00	CUENTA PRINCIPAL	\$ 82,707,910,162.00	\$ -	\$ -
5	Resolución 24072023	RESOLUCION EXTERNA 2407 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	5. Adición de recursos atención de Emergencias a Nivel Nacional y Proyectos de mitigación	\$ 700,000,000,000.00	CUENTA PRINCIPAL	\$ 47,909,343,851.50	\$ -	\$ -
TOTAL APROPIACIÓN INICIAL			\$ 1,488,596,209,486.00		\$662,681,877,237.36	\$ 43,415,995,848.46	\$ 480,493,413,157.40	

Fuente: Insumo proporcionado por el GAFC

Vale la pena aclarar que ninguna de las dos áreas, Oficina Asesora de Planeación y Grupo de Apoyo Financiero y Contable, hizo referencia a las demás fuentes de financiación (Regalías, Rendimientos, Donaciones, Convenios y otros ingresos)

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Respuesta brindada por la Oficina Asesora de Planeación e Información (OAPI):

“La fecha de corte de esta información es 30 de septiembre”

Análisis de la respuesta por la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta allegada desde la OAPI, se mantiene la observación y aclaramos que en las mesas de entendimiento realizadas con cada una de las áreas responsables y en la apertura de la auditoría, se dio a conocer que el alcance de la auditoría sería con corte a 30 de septiembre de 2023, razón por la cual, los resultados de la auditoría se generaron conforme a la información a llegada con ese corte.

Respuesta brindada por la Oficina Asesora de Planeación e Información (OAPI):

“La información solicitada se debe estandarizar, teniendo en cuenta que la relación no coincide por que el GAFC remitió inversión y funcionamiento en una sola relación y en la información de planeación solo están identificando los recursos de funcionamiento por lo que la diferencia radica en los \$ 3.891.209.486,00 de recursos de inversión y \$ 58.000.000,00 para incapacidades y licencias que están en transferencias, pero no se transfieren al FNGRD”.

Análisis de respuesta por la Oficina de Control Interno.

Conforme a la respuesta anterior, la Oficina de Control Interno mantiene la observación, teniendo en cuenta que el requerimiento de información de la Oficina de Control Interno difiere en el contenido de la información remitida por las áreas Oficina Asesora de Planeación e Información y Grupo de Apoyo Financiero y Contable, ya que, como se manifestó en los párrafos anteriores, no permiten hacer una evaluación y análisis consolidado de los recursos transferidos al fondo. Por lo tanto, es necesario que exista una articulación oportuna y una comunicación asertiva de tal manera que la eficiencia se vea reflejada en un producto conforme para la Entidad.

Respuesta brindada por la Oficina Asesora de Planeación e Información (OAPI):

“Los recursos que ingresan a la UNGRD y que fueron transferidos al FNGRD en 2023, son del Presupuesto General de la Nación, por lo tanto, no había otro tipo de información que suministrar.”

Análisis de respuesta por la Oficina de Control Interno.

Una vez analizada la respuesta allegada desde la OAPI, se mantiene la observación y se recomienda fortalecer el seguimiento y control sobre los recursos que son trasladados al Fondo, teniendo en cuenta que, si bien el 90% o más de los recursos son fuente MHCP, se considera importante incluir las otras fuentes de financiación como son: Regalías, Rendimientos, Donaciones, Convenios y otros ingresos, toda vez que hacen parte del presupuesto del FNGRD. Así mismo, es de aclarar que todos los recursos manejados por el representante legal de la Fiduciaria la Previsora deben ser objeto de seguimiento y control por parte del ordenador del gasto quien es el responsable frente a cualquier eventualidad que se presente frente al manejo de los recursos.

7.2 Herramientas básicas para el control financiero

7.2.1 Presupuesto:

“El presupuesto público es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado. Es el instrumento mediante el cual ejerce su función de financiador o proveedor directo de bienes y servicios”. (definición CGN): En términos generales el presupuesto es una herramienta de planeación que expresa en términos financieros o monetarios las operaciones y recursos que forman parte de la Entidad en un período de tiempo determinado, para lograr los objetivos fijados.

Para el desarrollo de este numeral se llevaron a cabo mesas de entendimiento con cada una de las áreas; se les indagó sobre los mecanismos de control que cada una de ellas tenía dentro de sus procedimientos para hacer seguimiento a los recursos financieros que se transfieren al **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**, cuyo representante legal es Fiduciaria la Previsora:

Todas las áreas coincidieron en relatar cómo funciona la cadena presupuestal desde la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y las otras fuentes de financiación hasta el pago hecho por la Fiduprevisora.

En lo referente a las áreas misionales Subdirección General, Subdirección de Manejo de Desastres, Subdirección de Reducción del Riesgo y Subdirección de Conocimiento del Riesgo manifiestan que solicitan las necesidades presupuestales, de acuerdo a los planes o proyectos que se tienen, pero que realmente no tienen articulación entre ellas; cada una opera como república independiente y por lo tanto desconocen en materia financiera y presupuestal lo que la otra área hace; se les asignan recursos financieros pero muchas veces no pueden disponer de ellos porque son asignados a otras áreas por orden de la alta Dirección y los planes y proyectos quedan en muchos casos formulados pero no se ejecutan por falta de recursos.

Para mayor claridad, el pasado 23 de octubre de 2023 se solicitó vía correo electrónico a la alta dirección (Dirección General y Subdirección General); la manera como daban cumplimiento a la normatividad que les aplica en materia de vigilancia y ejecución del presupuesto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (artículo 11 numeral 17 del Decreto 4147 de 2011); como también la manera como se articula la Subdirección General con la Oficina Asesora de Planeación para hacer seguimiento a los recursos transferidos al Fondo Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres, de conformidad con el artículo 6 decreto 2672 de 2013. **A la fecha de la emisión de este informe no se ha obtenido respuesta.**

De otra parte, la Secretaría General el pasado 12 de octubre emite respuesta vía correo electrónico refiriéndose a los mecanismos de control financiero que se llevan en esta dependencia:



Ana María Castaño Álvarez
para Valentina, Estefany, María, Yamile, German, mi

12 oct 2023, 18:44

Cordial saludo:

De acuerdo a su solicitud desde la Secretaría General se informa que actualmente se llevan a cabo los siguientes seguimientos de los recursos que son transferidos al FNGRD:

1. Comité Fiduciario Mensual, en el cual se tratan los siguientes temas:
 - Información Financiera - Flujo de Fondos
 - Hallazgos auditorías de la Contratoría General de la República
 - Gestión de Bienes y Activos
 - Trámites Contractuales
 - Gestión de Pagos
 - **Transferencias a Entes receptores y legalizaciones**
2. Seguimientos quincenales con las áreas relacionadas con la revisión de la ejecución financiera toda vez que es un hallazgo reiterativo para la entidad, con dichos seguimientos se prioriza la ejecución de sus actividades relacionadas, así como la identificación de acciones de mejora que pueden implementarse al interior de las áreas.

Cabe resaltar que no se cuenta con la legalización de dicho comité, se tiene previsto dar inicio al proceso en la presente vigencia.

En el texto del correo la Secretaría General manifestó que como mecanismo de control se tiene el comité fiduciario en el cual se hace seguimiento a ciertas actividades propias de la Entidad; sin embargo, llama la atención sobremanera el hecho que manifiesten que **“Cabe resaltar que no se cuenta con la legalización de dicho comité, se tiene previsto dar inicio al proceso en la presente vigencia”**. Esta ha sido una recomendación que ya se había presentado por la Oficina de Control Interno, pues es una buena práctica de control, pero se sugiere quede formalizado mediante acto administrativo. Se aclara además que de las actividades mencionadas aquí no adjuntan evidencia alguna.

Con respecto al Grupo de Apoyo Financiero y Contable y la Oficina Asesora de Planeación e Información, se solicitó, mediante correo electrónico del 02 de octubre de 2023, **“enumerar y enunciar cuáles mecanismos de control se tienen definidos e implementados desde el Grupo de Apoyo Financiero y Contable para el seguimiento y control de los recursos que son transferidos al FNGRD”**; en respuesta del 11 de octubre manifestaron que se realiza **1) Informe de ejecución presupuestal de cierre de vigencia y se publica en la página web y 2) Informe ejecución presupuestal recursos transferidos al Fondo Nacional Gestión Riesgo de Desastres – FNGRD- 31 de agosto 2023**. Al examinar estos dos informes se evidencia que el primero hace referencia a la ejecución presupuestal de la UNGRD y no del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que es lo que se solicitó, y el segundo, es básicamente un informe de cifras globales que evidentemente muestran la baja ejecución por parte de las áreas; se aclara que en este informe tampoco se habla de las demás fuentes de financiación, ni se presentan explicaciones frente a las cifras allí contenidas.

7.2.2 Análisis Financiero:

Situación financiera del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a corto plazo: Ninguna de las áreas reportó información acerca de la situación financiera del Fondo a corto plazo; se esperaba encontrar aquí un resumen claro y sencillo de la situación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en una fecha determinada (30-09-2023) donde conste que la disponibilidad de los recursos es suficiente para suplir las necesidades del Fondo.

Situación Financiera del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a largo plazo: Ninguna de las áreas reportó información acerca de la situación financiera del Fondo a largo plazo donde se evidenciará la capacidad del Fondo para hacer frente a sus obligaciones en el largo plazo, es decir, la solvencia futura.

7.2.3 Rentabilidad y Comisión Fiduciaria: Rentabilidad hace referencia a los beneficios económicos obtenidos por la administración de los recursos financieros y/o de las inversiones realizadas y la comisión fiduciaria es la remuneración que cobra la fiduciaria por la administración de los recursos.

Se solicitó al Grupo de Apoyo Financiero y Contable la rentabilidad y la comisión fiduciaria durante lo corrido de la vigencia 2023; al respecto enviaron relación en Excel de

rendimientos financieros y copia de las facturas de la comisión fiduciaria; no se evidencia seguimiento a estos dos rubros.

7.2.4 Auditorías: Uno de los mecanismos de control financiero básicos y útiles son las auditorías; con ellas se evalúa la situación económica de la Entidad, su objetivo es brindar confianza y credibilidad en los estados e informes financieros, mejorar la eficiencia y detectar posibles malas prácticas.

De acuerdo a lo manifestado por la Secretaría General derivado de una de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la Republica las áreas responsables adelantan acciones de mejora y en el Comité Fiduciario se hace seguimiento a estos temas; sin embargo, no adjuntaron el acta de dichos comités y tampoco avance o dictamen de los planes de mejoramiento.

7.3 HALLAZGOS

Se identificaron 2 hallazgos, los cuales se relacionan en los siguientes cuadros:

Hallazgo 1	
Criterio	
ARTICULO 6 Decreto 2672 de 20130" <i>La Secretaría General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres tendrá las siguientes funciones</i> ":	Numeral 6: Apoyar a la Administradora de los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en la implementación, gestión y ejecución de los procesos presupuestales, contables y de tesorería, incluyendo las necesidades administrativas y logísticas de apoyo y supervisar y controlar su gestión.
CONDICION	
Revisada la información, se encontró que los documentos no atienden la solicitud realizada por la OCI, toda vez que lo que se solicitó fueron los mecanismos de control implementados por la Entidad para realizar seguimiento y control a los recursos transferidos al FNGRD.	
CAUSAS	
Posible falta de conocimiento, organización, prevención, idoneidad	
CONSECUENCIAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a lo establecido en la ley 1523 de 2012, relacionado con los mecanismos de control – Capítulo V. • Incumplimiento a lo establecido en el decreto 2672 de 2013; en lo concerniente a la Subdirección General, Secretaria General y Oficina Asesora de Planeación e información y Grupo de Apoyo financiero y contable; en lo relacionado con el seguimiento de los recursos transferidos al FNGRD. • Incertidumbre frente a los traslados hechos entre subcuentas debido a que no se evidenciaron pruebas documentales que soportaran dichos traslados (actas derivadas de las reuniones de junta directiva del Fondo). 	

Hallazgo 2	
Criterio	
ARTICULO 11 Decreto 4147 de 2011 <i>"Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura"</i> .	Numeral 17: Vigilar la ejecución del presupuesto correspondiente a la Unidad y al Fondo Nacional de Calamidades o el que haga sus veces..
CONDICION	
Mediante correo electronico se solicito copia de las actas de Consejo Directivo levantadas durante las diferentes sesiones en función del artículo 11 numeral 17 del Decreto 4147 de 2011: <i>"Vigilar la ejecución del presupuesto correspondiente a la Unidad y al Fondo Nacional de Calamidades o el que haga sus veces."</i>	
CAUSAS	
No hubo respuesta por parte de la Dirección General.	
CONSECUENCIAS	
Incertidumbre frente a la toma de decisiones, baja ejecución presupuestal, posibles sanciones de tipo disciplinario y fiscal	

8. Controles Establecidos

Con base en la información suministrada por la Subdirección General, la Oficina Asesora de Planeación e Información, la Secretaría General y el Grupo de Apoyo Financiero y Contable, se evidencian debilidades en la articulación de las áreas frente al seguimiento de los recursos que son transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y unos mecanismos de control deficientes y poco funcionales.

9. Riesgos Identificados

Las áreas no han identificado riesgos relacionados con el seguimiento a las transferencias que se realizan al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; sin embargo, la Oficina de Control Interno identificó los siguientes riesgos:

- Incumplimiento a lo establecido en la ley 1523 de 2012, relacionado con los mecanismos de control – Capítulo V.
- Incumplimiento a lo establecido en el decreto 2672 de 2013; en lo concerniente a la Dirección General, Subdirección General, Secretaría General y Oficina Asesora de Planeación e información y Grupo de Apoyo financiero y Contable; en lo relacionado con el seguimiento de los recursos transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Incertidumbre frente a los traslados hechos entre subcuentas debido a que no se evidenciaron pruebas documentales que soportaran dichos traslados (actas derivadas de las reuniones de junta directiva del Fondo).

10. Conclusiones:

Como resultado del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se concluye que hay deficiencias de control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los recursos transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con las áreas involucradas en el proceso contable; falencias en la planeación, programación y ejecución presupuestal de las transferencias realizadas al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como se describe en los hallazgos que hacen parte del presente informe.

Adicionalmente, la Entidad no cuenta con un procedimiento o mecanismo de verificación y evaluación adoptados en la herramienta tecnológica Neogestión para hacer seguimiento a las actividades, operaciones y actuaciones que se generan en función de las transferencias de recursos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

También se concluye que existen debilidades en la formulación y seguimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, toda vez que se presentan hallazgos reiterativos en los informes de la CGR, lo que se interpreta como una presunta falta de efectividad en las acciones definidas en los planes de mejoramiento para subsanar las causas de los hallazgos.

Las áreas no allegaron a esta oficina los informes correspondientes a los seguimientos realizados a los recursos que son transferidos al Fondo, donde se identifique entre otros su ejecución o la gestión adelantada para cumplir con la misionalidad de la Entidad.

La Oficina de Control Interno observó que las áreas responsables de hacer seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos al fondo, no se comunican ni articulan para efectos de tener controles mínimos que permitan analizar el estado de estos recursos, en virtud a las instrucciones dadas por el ordenador del gasto.

Es importante, resaltar que el presupuesto como parte integral de la información financiera debe tener dentro de sus implementaciones de control, una estructura técnica, administrativa y operativa que permita realizar el adecuado seguimiento a los recursos que son transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Entidad.

De otra parte, se debe considerar lo estipulado en la ley 1523 de 2012, en su artículo 51 el cual indica que las subcuentas deben crearse para el reconocimiento del apoyo al financiamiento de la gestión del riesgo, las cuales, de acuerdo a la taxonomía del plan de cuentas, están dadas para su utilización.

Es importante precisar que, frente a las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, la Oficina Asesora de Planeación e Información informó que brindará apoyo a las dependencias responsables de los temas incluidos en este informe con las siguientes acciones:

1. Acompañamiento para la elaboración del procedimiento para el seguimiento a la ejecución presupuestal del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Desde el rol de segunda línea de defensa, acompañar a las dependencias responsables en la identificación de los riesgos relacionados con el seguimiento a las transferencias que se realizan al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Finalmente se concluye que la Entidad no tiene implementados mecanismos de control sólidos que les permitan a los procesos, hacer seguimiento a los recursos transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que garanticen una adecuada ejecución.

11. Recomendaciones:

De acuerdo con los resultados del análisis de la información y los soportes suministrados para el seguimiento realizado a los mecanismos de control establecidos para las transferencias de recursos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Oficina de Control Interno presenta las siguientes recomendaciones, las cuales se realizan con el propósito de generar una oportunidad de mejora y aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Oficina Asesora de Planeación e Información y Grupo de Apoyo Financiero y Contable:

- Parametrizar la herramienta FIDUSAP tal como lo ordena la ley 1523 de 2012, teniendo en cuenta la importancia de las transferencias realizadas al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el impacto sobre los estados financieros, así como el análisis de los mismos.

RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Respuesta brindada por la Oficina Asesora de Planeación e Información (OAPI):

“Esta herramienta está a cargo del GAFC; se sugiere especificar el artículo de la Ley 1523.”

Análisis de respuesta por la Oficina de Control Interno.

Frente a la respuesta de la Oficina Asesora de Planeación e Información, la Oficina de Control Interno, se mantiene en su observación y recomienda que en articulación con el Grupo de Apoyo Financiero y Contable determinen la necesidad de constituir y reconocer las transacciones económicas en el marco de la ley 1523 y su articulado 51. *“Subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo.”*

- Se recomienda diseñar e implementar un procedimiento, en el que se incluyan actividades, controles, aspectos específicos a tener en cuenta para evaluar y dar

seguimiento a la ejecución presupuestal del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Respuesta brindada por la Oficina Asesora de Planeación e Información (OAPI):

“Validar si es necesario ajustar el que existe”

Análisis de respuesta por la Oficina de Control Interno.

Frente a la respuesta de la Oficina Asesora de Planeación e Información, la Oficina de Control Interno recomienda establecer un mecanismo o herramienta que permita en tiempo real realizar un seguimiento adecuado y oportuno a la ejecución presupuestal de la Entidad a nivel general y por dependencias y de los recursos que son transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de tal manera que se puedan identificar desviaciones en los compromisos y su ejecución, con el fin de generar las alertas tempranas y tomar las acciones de mejora o correctivas que correspondan; de esa manera, la Entidad no se verá castigada en la asignación de recursos para la siguiente vigencia por la baja ejecución de los recursos transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En ese sentido, teniendo en cuenta que actualmente existe el procedimiento que hace referencia a transferencia de recursos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PR-1300-PE-06_4), se sugiere que se revise si el mecanismo que existe actualmente permite un adecuado seguimiento a los recursos transferidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; si no, establecerlo

Dirección General:

- En virtud del Decreto 1289 de 2018 ARTÍCULO 2.3.1.6.2.6. “Creación de subcuentas. La creación de nuevas subcuentas del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se realizará bajo la consideración y aprobación de la Junta Directiva o por disposición legal”. Se deben establecer criterios claros para la creación de las subcuentas; toda vez que en un principio se dice que tiene la calidad de “subcuenta” si incorpora en su estructura y desarrollo todos los Subprocesos (SRR, SCR, SMD, PROTECCION FINANCIERA Y RECONSTRUCCION); Por ejemplo: La Mojana, para su atención se incorporan todos los procesos y, sin embargo, no está creada como Subcuenta.

Oficina Asesora de Planeación e Información y Grupo de Apoyo Financiero y Contable (Secretaría General):

- Se recomienda estructurar y parametrizar en el aplicativo financiero FIDUSAP, el árbol presupuestal tal cual como lo establece la Ley 1523 de 2012, el cual debe contener como mínimo: Las fuentes de financiación con sus respectivas subcuentas,

sus respectivas apropiaciones, sus respectivos certificados presupuestales y sus respectivos compromisos. De manera tal que, al solicitar la ejecución presupuestal de cualquiera de las subcuentas, se pueda extraer del software contable y pueda servir de instrumento para la toma de decisiones por la Alta Dirección. Como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Propuesta de la Oficina de Control Interno:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
ORIGEN	FUENTE	ELEGIR LA FUENTE DE FINANCIACIÓN	Subcuenta	MONEDA	APROPIACIÓN	ADICIONES	REDUCCIONES	APROPIACION VIGENTE	CDP	SALDO POR APROPIAR	COMPROMISOS	POR COMPROMETER
1	Nación		SCR	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
2	Nación		SRR	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
3	Nación		SMID	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
4	Nación	1. Presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y sus adiciones- PNF Y PNI (DNP)	RECUPERACION	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
5	Nación	2. Convenios: Con entidades públicas o privadas: Recursos que provienen de un tercero	PROTECCION FINANCIERA	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
6	Nación	3. Donaciones: De personas naturales o jurídicas	OPERACION LOGISTICA (TRANSVERSALES)	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
7	Nación		BOMBEROS	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
8	Nación		SEGURO VOLUNTARIO	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
9	Nación		IVOLCAN GALERAS	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
10	Nación		COLOMBIA HUMANITARIA	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
11	Nación	4. Otros ingresos: Pueden derivarse del recaudo derivado por la baja de activos fijos	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
12	Nación		SAN ANDRES II	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
13	Nación		MIGRACION VENEZUELA	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
14	Nación	reposición de carnet extraviados por parte de servidores públicos entre otros.	OPERACION FRONTERA	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
15	Nación		SAN ANDRES III	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
16	Nación	5. Rendimientos: Ganancia de los recursos financieros (manejados por Fiduciaria)	MITGACION EMERGENCIAS COVID-19	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
17	Nación		DESASTRE DPTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	COP	\$XXXX	\$XXXX	\$XXXX	E+F-G	\$0	H-I	\$XXXX	I-K
18	Nación	6. Regalías: Explotación de hidrocarburos										
19	TOTAL UNGRD					\$ XXXXX	\$ XXXXX	\$ XXXXX	\$ XXXXX	\$ XXXXX	\$ XXXXX	\$ XXXXX

RESPUESTA A LA RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

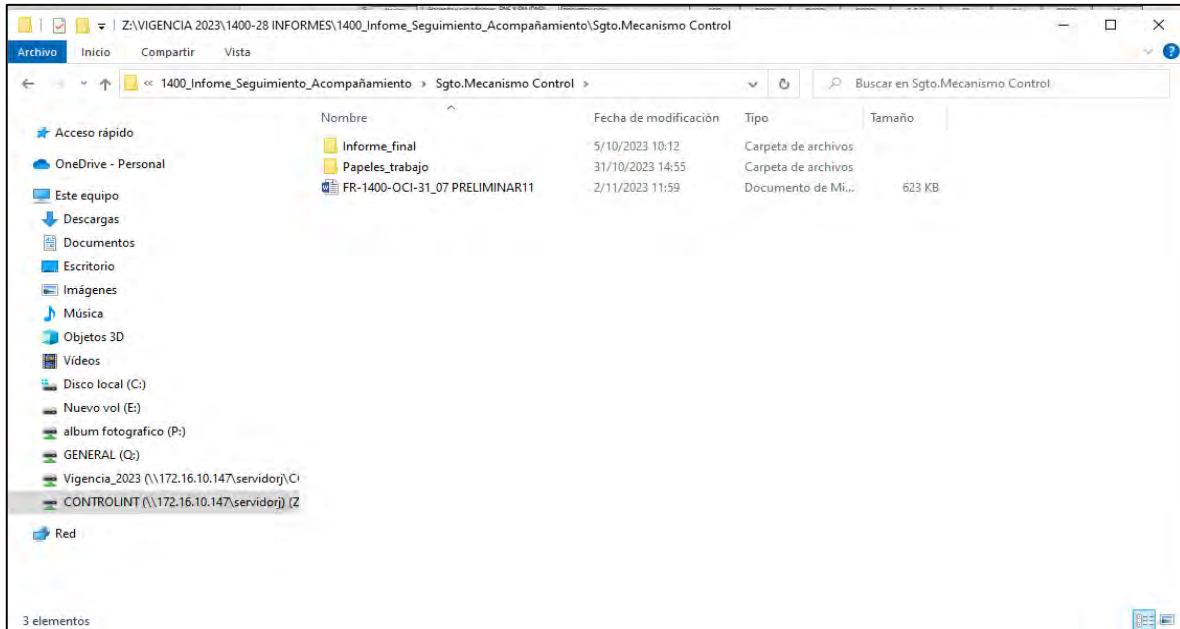
Respuesta brindada por la Oficina Asesora de Planeación e Información (OAPI):

“Esta recomendación debe ser trasladada al GAFC, quien es el responsable de la administración del software”

Análisis de respuesta por la Oficina de Control Interno.

De acuerdo a la respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación e Información, se precisa que es necesario la articulación del área financiera con el área de planeación, Subdirección General y Secretaria General, para afianzar estratégicamente las buenas prácticas de la Entidad y la gestión que debe existir para la información que se deben atender para los entes de Control tanto internos como externos.

12.Papeles de Trabajo:



13. Plan de Mejoramiento:

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para la socialización de este informe a los líderes de los procesos que fueron objeto de esta auditoría, evaluación o seguimiento para que dentro de sus facultades analicen las observaciones presentadas y las causas identificadas, estudien la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno y presenten el correspondiente Plan de Mejoramiento con el fin de corregir las situaciones presentadas en este informe y prevenir posibles desviaciones y materialización de riesgos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe.

Dicho plan de mejoramiento debe ser informado por el Líder del proceso al Jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación en el mes siguiente de su reporte. Así mismo, que estas acciones de mejora sean incluidas en el SIPLAG.

14. Salvaguardas:

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo

la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa y en la Política de Administración del Riesgo de la Entidad.

Asimismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

GERMAN MORENO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por:

Paulina Hernández / Profesional Especializado - OCI

Yamile Andrea Betancourt / Contratista – OCI

Revisado por:

German Moreno / Jefe Oficina de Control Interno